

# GUÍA AMBIENTAL Y SOCIAL

PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD  
AGROINDUSTRIAL EN EL PARAGUAY



# CONTENIDO

# ÍNDICE

MARCO CONCEPTUAL Y LEGAL DE LA GUÍA INDUSTRIAL	4
CONTEXTO Y DESARROLLO DE LA GUÍA INDUSTRIAL	5
GUÍA AGROINDUSTRIAL - OBJETO	8
ALCANCE	10
ACTIVIDADES NO FINANCIABLES	12
CONDICIONES MÍNIMAS LEGALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL EN EL PARAGUAY	14
CRITERIO 1: GESTIÓN DE EMERGENCIAS	15
CRITERIO 2: PROTECCIÓN DE CURSOS DE AGUA	15
CRITERIO 3: GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	16
CRITERIO 4: AFECTACIÓN A LA COMUNIDAD Y LOCALIZACIÓN	17
CRITERIO 5: GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	19
CRITERIO 6: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SANIDAD ANIMAL	20
CRITERIO 7: DERECHOS LABORALES	21
GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES & SOCIALES - BASES	22
BIBLIOGRAFÍA	24



# 1 MARCO CONCEPTUAL Y LEGAL

DE LA GUÍA INDUSTRIAL

## PRÓLOGO

### CONTEXTO Y DESARROLLO DE LA GUÍA INDUSTRIAL

La agricultura y la ganadería son las principales actividades económicas del Paraguay. Se destacan en la producción agrícola, el cultivo de la soja, trigo, caña de azúcar, algodón, maíz, etc., y en la producción ganadera, el engorde extensivo del ganado vacuno. En este contexto, los recursos naturales con los que cuenta el Paraguay son factores de vital importancia en el crecimiento de la economía debido a su amplia diversidad ecológica, altos valores nutricionales en el suelo, gran cantidad de recursos hídricos, niveles de humedad y temperatura adecuados, y extensiones de tierra óptimas considerables.

Es así como el Paraguay, poco a poco, ha ido transformando su matriz productiva hacia una mayor industrialización y diversificación de los productos provenientes de la actividad primaria. La agroindustria se está convirtiendo en una de las actividades claves en el crecimiento económico, y su apuntalamiento será fundamental en los próximos años, ya que ha tenido un impacto dinamizador sobre el resto de la economía, y ha captado importantes recursos provenientes de la inversión directa extranjera, superando a otros sectores más tradicionales.

Dado que el sistema financiero paraguayo se encuentra especialmente vinculado a estos sectores y que los mismos requieren una gestión integral de sus riesgos, se debe tener en cuenta factores medioambientales y sociales a la hora de la evaluación del otorgamiento de los créditos. Estos riesgos, de ser identificados y gestionados en tiempo y forma, pueden ser inclusive una oportunidad de negocios.

La Guía Ambiental y Social para el Financiamiento de la Actividad Agroindustrial tiene como objetivo establecer lineamientos ambientales y sociales mínimos comunes para el financiamiento de actividades agroindustriales en Paraguay, vinculadas a la cadena de valor agropecuaria, promoviendo la implementación de mejores prácticas ambientales y sociales en los proyectos de inversión, aportando de esta manera herramientas que promuevan la sustentabilidad a largo plazo de este sector.

Esta Guía representa el último paso del primer proyecto de mejora en la evaluación de los riesgos ambientales y sociales, adoptado por el sector financiero a través de la Mesa de Finanzas Sostenibles del Paraguay,

debido a que se encuentra vinculada a las otras dos Guías Ambientales ya lanzadas y desarrolladas por Sudameris Bank S.A. (Guía Ganadera) y por Banco Regional S.A.E.C.A. (Guía Agrícola).

Cabe destacar, que las mencionadas Guías son el producto de un trabajo en conjunto desarrollado por diferentes instituciones comprometidas con el desarrollo sostenible del país, siendo un resultado de consultas mutuas y de investigación en las mejores prácticas del sector.

Banco Continental S.A.E.C.A., como institución líder del mercado financiero paraguayo, en conjunto con el Banco de Desarrollo Holandés (FMO) y el BID INVEST, tuvieron a su cargo el desarrollo de la Guía Agroindustrial, con el apoyo y la colaboración de la Mesa de Finanzas Sostenibles y en

particular con el soporte de los bancos colegas: Sudameris Bank S.A., Banco Regional S.A.E.C.A. y BBVA Paraguay S.A., quienes ayudaron en la definición de los estándares aplicables a los bancos comerciales que cuentan con un sistema de administración de riesgos ambientales y sociales. Desde el Banco Continental, el FMO y el BID INVEST reconocemos esta importante contribución y agradecemos a todos los bancos miembros de la mesa por compartir y promover la responsabilidad del Sector Financiero hacia una economía sostenible.



## PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL PARAGUAY

Las que más se destacan en la producción agrícola serían el cultivo de la soja, trigo, caña de azúcar, algodón, maíz, etc., y en cuanto a la producción ganadera, el engorde extensivo del ganado vacuno.



**Teresa de Jesús Gaona**  
Vicepresidente  
Banco Continental S.A.E.C.A.

**Linda Broekhuizen**  
Chief Investment Officer  
FMO

**María Florencia Attademo-Hirt**  
Representante  
Grupo Banco Interamericano  
de Desarrollo  
Paraguay



## 2 | GUÍA AGROINDUSTRIAL

## OBJETO

*El objeto de la presente Guía es establecer lineamientos ambientales y sociales mínimos comunes para el financiamiento de actividades industriales en Paraguay vinculadas a la cadena de valor agropecuaria, según se establece en el alcance de este documento; por parte de los bancos que asuman el compromiso voluntario de adoptar esta Guía.*

Todos los lineamientos de esta Guía, los criterios y recomendaciones tienen como fin su incorporación a los **SARAS (Sistemas de Análisis de Riesgos Ambientales y Sociales)** que formen parte de los procesos de análisis de riesgo y otorgamiento de créditos de los bancos.

Se aclara que el sector financiero no tiene competencias como organismo de control, y por ello toda referencia a cumplimiento normativo que se incorpora en el presente documento, tiene como único objetivo el de reducir la exposición de riesgo crediticio y reputacional de la entidad financiera, y bajo ningún concepto el de control del cumplimiento normativo cuya competencia corresponde a los organismos pertinentes del estado.

Los lineamientos y recomendaciones de este documento deberán ser los

mínimos a contemplar por cada banco dentro de un proceso de debida diligencia. No son completos ni exhaustivos, siendo cada banco responsable de llevar a cabo una debida diligencia y análisis apropiado en función del riesgo y exposición que asuma en su cartera, cliente y/o proyecto.

Se espera que por medio de este documento los bancos adopten un principio básico común y equitativo para gestionar los riesgos ambientales y sociales de sus clientes y sus proyectos; con prácticas comerciales transparentes y consistentes.

Con el uso de esta Guía, se pretende que el sector financiero gane experiencia y contribuya a desarrollar un sector industrial sostenible, que asegure el mantenimiento del capital natural del cual depende y se encuentre alineado con las expectativas cada vez más exigentes de las cadenas de valor globales incluyendo los bancos y los mismos clientes.

Asimismo, el documento busca promover buenas prácticas de manejo ambiental y social en todo el sector financiero, y a través del mismo, en los sectores productivos.

### 3 | ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta Guía establece los requisitos mínimos para el análisis de riesgos ambientales y sociales en el otorgamiento de créditos a actividades vinculadas a la industrialización agropecuaria, almacenamiento o producción de insumos en Paraguay.

### ESPECÍFICAMENTE, LOS SECTORES ABARCADOS SON LOS SIGUIENTES:

- I. Producción de aceite de soja
- II. Plantas de acopio de granos (silos, etc.)
- III. Almacenamiento, distribución y formulación de insumos agrícolas

IV. Industria frigorífica. Etapas I y/o II (faena-matadero, desposte y acondicionamiento en frío) para carne bovina.

### LA GUÍA ESTÁ DESTINADA A ASISTIR A LOS BANCOS QUE DESEEN

- Entender y mitigar riesgos ambientales y sociales en sus operaciones de otorgamiento de créditos.
- Demostrar buenas prácticas a grupos de interés nacionales e internacionales.
- Implementar una Política Ambiental y Social.
- Contribuir a la sostenibilidad a largo plazo del sector industrial del país.

Los bancos que se adhieran a esta Guía se comprometen, de forma voluntaria, a cumplir con los lineamientos establecidos, como línea base en sus operaciones crediticias. Se espera que cualquier otro banco que decida adherirse formalmente o informalmente a esta Guía también se comprometa a cumplir estos lineamientos como mínimo. Así mismo, cualquier banco que se adhiera, se reserva también el derecho de implementar o adoptar prácticas o estándares más estrictos.

Los lineamientos descritos en la Guía se aplicarán para el financiamiento de clientes y proyectos, tanto nuevos como existentes, relacionados a las actividades previamente descritas, que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

- ✓ el destino del préstamo sea una actividad cubierta en el alcance.
- ✓ sea la actividad principal del cliente (por lo menos 50% de ingresos), en caso de préstamos destinados a capital de trabajo.
- ✓ sea una actividad secundaria del cliente, que represente un porcentaje mayor al 15%

de los ingresos del proyecto presentado.

Para nuevos financiamientos de clientes y proyectos, se aplicarán los criterios directamente como condiciones de financiamiento o en casos específicos asegurando adecuación dentro de un periodo corto.

Los clientes que se encuentren con operaciones vigentes deberán adecuarse, a partir de las renovaciones y/o ampliaciones de líneas crediticias, mediante planes de acción que aseguren el cumplimiento de los lineamientos establecidos.

En los anexos técnicos, esta Guía establece lineamientos específicos a ser incorporados en los procedimientos de crédito de cada banco a través de sus sistemas de administración de riesgos ambientales y sociales (SARAS).

A efectos de implementar un proceso de mejora continua, la Guía será evaluada al menos cada dos años y se incorporarán los cambios que se consideren pertinentes para adecuarla y optimizarla para lograr los objetivos señalados en el apartado anterior.

Para el caso de actividades relacionadas con la industria frigorífica el campo de aplicación de esta Guía incluye las etapas I y II, de carne bovina. Independientemente de esto, de forma voluntaria, los bancos pueden utilizar estos criterios para la actividad frigorífica de otros sub sectores (animales de granja, pescados, etc.).



## 4 | ACTIVIDADES NO FINANCIABLES

### Los bancos que adopten esta Guía se comprometen a **NO FINANCIAR** a clientes y proyectos cuyas actividades involucren:

- 4.1. Actividades que no cuenten con su respectiva Licencia Ambiental aprobada o una declaración de la autoridad de aplicación correspondiente .
- 4.2. Actividades con vuelcos de efluentes no tratados a cursos de agua (fuera de parámetros legales) y sin capacidad de tratamiento.
- 4.3. Actividades en zonas urbanas que no cuenten con la infraestructura básica necesaria para responder ante situaciones de emergencias, y que representen un riesgo inminente a la seguridad y salud de la comunidad.
- 4.4. Actividades que no cuenten con la habilitación de establecimiento de productos y subproductos de origen animal, otorgada por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal (DIGECIPOA) y Dirección de Establecimientos Mataderos Frigoríficos; tanto para consumo interno como exportación.



<sup>1</sup>Incluyendo el Plan Genérico, de acuerdo con la Ley de Impacto Ambiental y sus decretos reglamentarios.



## 5 CONDICIONES MÍNIMAS LEGALES

PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL EN EL PARAGUAY

### Criterio 1: Gestión de Emergencias

Los proyectos a ser financiados deberán contar con una infraestructura adecuada, recursos, metodologías, habilitaciones, entrenamientos y prácticas sistemáticas para actuar ante emergencias, incluyendo tanto la fase preventiva como la reactiva al activarse tales situaciones.

En caso de verificarse un incumplimiento con relación a este criterio, se deberá acordar con el cliente un plan de acción dimensionado a las características del desvío. En el anexo técnico se detallan características y ejemplos para este plan de acción.

Los antecedentes del cliente, en términos de emergencias acontecidas en su operación deberán ser también contempladas en la definición del grado del incumplimiento.

### Criterio 2: Protección de cursos de agua

Dentro de este criterio se deben contemplar proyectos con fuerte potencial de impacto directo sobre los cursos de agua como así también aquellos con consecuencias sobre la comunidad. Esto se ve fuertemente condicionado por el marco legal referencial indicado en la Ley 3239/07 de Recursos Hídricos, artículo IV donde indica que en la República del Paraguay los recursos hídricos superficiales y subterráneos son bienes del dominio público del Estado.

Los proyectos a ser financiados deberán contar con el equipamiento e infraestructura para el tratamiento de aguas residuales de procesos. Complementariamente, esta infraestructura deberá ser adecuada para el tratamiento de aguas residuales sanitarias (instalaciones industriales, aguas residuales domésticas, servicio de comida, lavanderías, etc.) y proveer diseños y elementos de contención y prevención de derrames que puedan impactar sobre los cursos de agua, especialmente en aquellos proyectos relacionados con los sectores industriales de “producción de aceite de soja”, “almacenamiento, distribución y formulación de insumos agrícolas” y el sector de “industrias frigoríficas”.

Además de las variables relacionadas a la infraestructura y equipamiento, también deben ser evaluadas la existencia y aplicación de métodos de control, mediciones y seguimientos de los parámetros de vuelco.

Por su parte, deben considerarse cuestiones asociadas a la localización del proyecto y su potencial de impacto o exposición respecto de los cursos de agua.

En caso de verificarse un incumplimiento con relación a este criterio, se deberá establecer un Plan de Acción con el cliente considerando una clara escala de prioridades, dependiendo del grado del desvío. Este plan podría abarcar cuestiones relacionadas a cambios de procesos para mejorar el desempeño, inversiones en infraestructura para mitigar los impactos, diseño e implementación de métodos de medición y seguimiento de parámetros de vuelcos o una combinación de todos o algunos de ellos.

### **Criterio 3: Gestión de residuos peligrosos**

Los proyectos a ser financiados que sean generadores de residuos peligrosos deberán contar con todas las habilitaciones nacionales y municipales pertinentes, ya sean a nivel nacional, departamental o municipal según lo indicado por Ley 3956/09 “Gestión integral de los residuos sólidos en la República del Paraguay” y reglamentaciones complementarias.

Se deberá establecer un particular análisis y evaluación sobre aquellos residuos peligrosos generados por las actividades más sensibles de los sectores involucrados. Las verificaciones sobre la gestión de

residuos de los proyectos a ser financiados deben incluir los requisitos relacionados a inscripciones, pago de tasas, habilitación de los transportistas de residuos y de los tratadores para sus disposiciones finales.

En caso de verificarse un incumplimiento con relación a este criterio, y dependiendo si se trata de un proyecto nuevo o en funcionamiento, se deberá establecer un plan de acción o mejora con la intervención de las autoridades pertinentes.

### **Criterio 4: Afectación a la comunidad y localización**

Al momento de evaluar la financiación de proyectos, debe contemplarse su grado de afectación a la comunidad, ya sea por las propias características de sus actividades y procesos como así también por su localización.

En términos de procesos, los temas de mayor exposición son los indicados en la Ley 836/80 Código Sanitario, siendo:

- Olores
- Ruidos
- Material particulado
- Proliferación de plagas y vectores

Por su parte, este código sanitario, en su capítulo XIII, en sus artículos 128 y 129 considera a los ruidos, sonidos y vibraciones, agentes de tensión para la salud (producidos por el tráfico de vehículos), dejando en claro también que arbitrará los medios para que

esto no afecte el bienestar de la población. Por ello, se deben controlar estos aspectos basándose en mediciones ambientales realizadas por el cliente como así también en todo tipo de antecedentes relacionados con conflictos con los vecinos por temas relacionados a su localización.

Otro aspecto a tener en cuenta para proyectos nuevos en términos de localización, es lo relacionado con la Ley 2524/04 (Prohibición de actividades de transformación en la región oriental), tiene como objetivo propiciar la protección, recuperación, y el mejoramiento del bosque nativo en la región oriental.

En caso de verificarse un incumplimiento con relación a este criterio, debe evaluarse el grado de criticidad ya que en algunos casos, pueden estar asociados a conflictos con comunidades vecinas y organismos no gubernamentales que fuerzan la relocalización de la planta.

De no ser éste el caso, se deberá establecer un plan de acción con medidas concretas asociadas a mejora o adecuación de procesos o equipos, planes de mantenimiento, planes de medición y seguimiento de variables ambientales, establecimiento de mecanismos para la atención y respuesta de reclamos, nuevas trazas de circulación de vehículos de carga, entre otras.

## Criterio 5: Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

Los proyectos nuevos o existentes a ser financiados deben demostrar que sus actividades productivas se desarrollan en un entorno seguro y que cumplen con la normativa nacional en la materia, Decreto 14390/92 - Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo, Código Sanitario Ley 836/80 y Código de Trabajo 213/93.

La gestión deberá demostrar que las principales fuentes de riesgos son analizadas de manera a evaluar el potencial de daño sobre sus trabajadores y la planificación, implementación y seguimiento de las medidas de control de dichos riesgos. Cuando se traten de proyectos asociados a la formulación o manipuleo, almacenaje y transporte de productos fitosanitarios a escala comercial o industrial deberán contar con un programa de salud y sus correspondientes registros asociados, a fin de garantizar la realización y seguimiento de los controles sobre la salud de los trabajadores, dependiendo de su exposición a fuentes de riesgo.

Estos programas pueden determinar la realización de exámenes orientados a la detección de trazas de fitosanitarios en sangre, y las medidas correctivas y preventivas adoptadas.

En caso de verificarse un incumplimiento con relación a este criterio, los bancos deberán elaborar un plan de acción con el cliente y

realizar su seguimiento de manera periódica.

## **Criterio 6: Seguridad Alimentaria y Sanidad Animal**

Los proyectos a ser financiados que estén asociados al procesamiento de aceite para alimentación, faena de animales (en toda su cadena), conservación, transporte y venta de alimentos pueden tener impacto directo sobre la salud de la comunidad, por ello, deben contar con las habilitaciones correspondientes.

Para el caso de actividades de frigoríficos, adicionalmente se debe verificar, a fin de cuantificar el riesgo, que la empresa desarrolla sus procesos de conformidad con las normas sobre seguridad alimentaria reconocidas a nivel mundial y con los principios y prácticas establecidas por el HACCP y el Codex Alimentarius, y a nivel local Ley 836/80 Código Sanitario, entre sus artículos 153 a 187 (Libro II “de los alimentos”).

Los proyectos del sector frigorífico a ser financiados deben demostrar un adecuado control sobre la gestión de enfermedades, vacunación y trazabilidad de origen. Esto se debe a los potenciales impactos negativos que puedan generar por la transmisión de enfermedades a otros animales y la salud de la comunidad; impactando así también sobre la imagen de la empresa y pudiendo afectar el acceso a mercados del sector.

La gestión documental y operativa de los clientes deberá demostrar el cumplimiento del programa nacional de

erradicación de fiebre aftosa (Ley 808/96), lo exigido en el código sanitario (Ley 836/80), las normas de faenamiento y comercialización de carnes (Ley 1146/66 y Decreto Ley 423/66) y los decretos y resoluciones del SENACSA sobre Sanidad animal.

En caso de verificarse un incumplimiento con relación a este criterio, los bancos deberán acordar un plan de acción con el cliente y establecer un seguimiento periódico sobre su evolución.

## **Criterio 7: Derechos Laborales**

Los proyectos nuevos o existentes a ser financiados deben demostrar que sus actividades productivas se desarrollan cumpliendo con la normativa nacional en relación a condiciones laborales y contratación de mano de obra registrada, de acuerdo a la Ley 213/93 “Código de Trabajo”.

En caso de verificarse un incumplimiento con relación a este criterio, los bancos deberán elaborar un plan de acción con el cliente y realizar su seguimiento de manera periódica.

## BASE PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES & SOCIALES

Los bancos deberán dimensionar y/o adecuar sus metodologías de identificación, análisis y evaluación de riesgos considerando la aplicación de los criterios precedentes y la exposición a riesgos según las características de cada proyecto.

Luego, los bancos podrán así clasificar a sus clientes/proyectos en función de la exposición de riesgos, considerando por ende, los aspectos sociales y ambientales integrados según los SARAS implementados en sus procesos crediticios.

Para los clientes de mayor nivel de riesgo, los bancos deben realizar un análisis más profundo, que incluye visitas de campo realizadas por los especialistas de los bancos o externos.

Este proceso de debida diligencia, según corresponda, deberá realizarse tomando como marco de referencia lo requerido por los IFC Performance Standards, otras guías sectoriales y regulaciones aplicables, siempre, adecuándolos a las características de cada negocio.

Para ello, se debe utilizar la herramienta “Diagnóstico de Campo”, la cual abarca aspectos técnicos y de gestión tales como:

- Gestión de peligros y riesgos sociales y ambientales.
- Respuesta ante emergencias.
- Manipuleo, transporte y almacenamiento de producto fitosanitarios.
- Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Afectación a comunidades cercanas.
- Cumplimiento de DDLL y DDHH.
- Habilitaciones, permisos y cumplimiento legal.
- Gestión de residuos peligrosos.
- Ambiente de trabajo. Monitoreos ambientales.
- Sanidad animal.
- Seguridad alimentaria.

Esta herramienta es utilizada para orientar la evaluación de los especialistas ambientales y sociales, durante el análisis de riesgos y selección de aspectos prioritarios a ser tratados por el cliente o proyecto.

## BIBLIOGRAFÍA

## REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- 🌿 Casafe / CropLife, Guías de Buenas Prácticas para productos fitosanitarios.
- 🌿 FAO Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.
- 🌿 Guía Ambiental y Social para el financiamiento de la actividad ganadera en el Paraguay.
- 🌿 Guía Ambiental y Social para el financiamiento de la actividad agrícola en el Paraguay.
- 🌿 IFC Guías Sociales y Ambientales.
- 🌿 OMS Organización Mundial de la Salud.
- 🌿 OIE Organización Mundial de Sanidad Animal.
- 🌿 [www.seam.gov.py](http://www.seam.gov.py)



 [www.bancontinental.com.py](http://www.bancontinental.com.py)

 Call Center (021) 419 3000

@bcontinentalpy

